


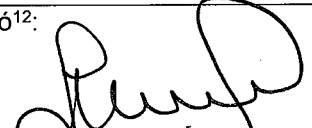


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	MANUAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA ¹	Código ² : M-3-3-1V2 Fecha ³ : 2019-02-11 Página 1 de 13




**MANUAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL FONDO
 ROTATORIO DE LA POLICÍA**

Elaboró ¹⁰ :  CLAUDIA PATRICIA ROMERO CASTAÑEDA Abogada Oficina Asesora Jurídica	Revisó ¹¹ :  RICARDO GUERRERO GÓMEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó ¹² :  CORONEL JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ Director General
---	---	---

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>MANUAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA ¹</p>	<p>Código²: M-3-3-1V2^x Fecha³: 2019-02-11 Página 2 de 13</p>

TABLA DE CONTENIDO

TEMAS	PÁG
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	4
3. COBERTURA	4
4. MARCO LEGAL	4
5. DEFINICIÓN DE POLÍTICA DE DAÑO ANTIJURÍDICO	6
6. PRINCIPIOS	7
7. METODOLOGÍA	8
7.1 DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA	8
7.2 IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS GENERALES DEL PROBLEMA	8
7.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS PRIMARIAS	8
7.4 PLAN DE ACCIÓN	11
8. HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES	11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	MANUAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA ¹	Código ² : M-3-3-1V2 Fecha ³ : 2019-02-11
		Página 3 de 13

1. INTRODUCCIÓN


El Fondo Rotatorio de la Policía que se identifica también con la sigla FORPO, es un establecimiento público adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio de conformidad con el decreto 2150 de 1994 y el acuerdo 012 de 2013.

Como misionalidad el Fondo Rotatorio de la Policía garantiza un servicio efectivo y de calidad, soportado en la adquisición de bienes y servicios, venta de bienes, prestación de servicios, nacionalización de bienes y confección de uniformes, para apoyar el funcionamiento de la Policía Nacional, sector defensa y entidades estatales.

Que dentro de sus funciones se encuentran:

Artículo 5º Funciones; Son funciones del Fondo Rotatorio de la Policía, las siguientes:

1. Contribuir con el Ministerio de Defensa Nacional en la formulación de la política, planes y programas de adquisición de toda clase de bienes y servicios.
2. Cooperar con las demás entidades adscritas y vinculadas con el sector defensa, para la ejecución de planes y programas correspondientes.
3. Contratar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, bienes y servicios, realizar todos aquellos actos de comercialización y negociación acorde con su finalidad.
4. Producir bienes y servicios para la Policía Nacional sector defensa y demás entidades estatales.
5. Administrar y explotar predios, instalaciones, talleres, industrias, maquinarias y equipos.
6. Organizar y ejercer toda clase de actividades tendientes a procurar el bienestar de sus beneficiarios, tales como almacenes y programas de créditos.
7. Financiar por sí o por medio de entidades financieras nacionales o extranjeras, las operaciones necesarias para el cabal cumplimiento de sus finalidades.
8. Actuar ante la autoridad aduanera en calidad de usuario aduanero permanente de acuerdo con lo dispuesto por las leyes vigentes.
9. Ejecutar las funciones de depósito aduanero de acuerdo con lo dispuesto por la ley.
10. Rematar o vender los bienes inservibles o de uso propio de la Policía Nacional y de otras entidades que los soliciten.
11. Informar a los beneficiarios acerca de los programas y servicios desarrollados por la entidad.
12. Las demás que le señale la ley, los estatutos y aquellas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad.

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>MANUAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA ¹</p>	<p>Código²: M-3-3-1V2 Fecha³: 2019-02-11 Página 4 de 13</p>

En desarrollo del quehacer misional y funcional de la entidad, se puede presentar actividad litigiosa en contra de la misma; puntualizada en procesos judiciales.

Por lo anterior, se procede a elaborar el manual para la defensa jurídica y prevención del daño antijurídico del Fondo Rotatorio de la Policía; con el objetivo de que las políticas que aquí se señalan, sean tenidas en cuenta en el desarrollo de sus funciones a fin de disminuir el riesgo antijurídico.

Así mismo, se pretende garantizar que los procesos judiciales en los que sea parte el Fondo Rotatorio de la Policía, se atiendan de manera ágil, cuidadosa frente a los términos legales, orientada a la protección de los intereses de la entidad. Integra aspectos relevantes, esboza aspectos de naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate en sede extrajudicial o judicial.

2. OBJETIVO

Identificar las causas prevenibles del daño antijurídico, hechos u omisiones que vulneren y afecten los intereses del Fondo Rotatorio de la Policía e implementar las medidas correctivas con el fin de establecer las políticas de prevención y defensa de la entidad.

3. COBERTURA

La política de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del Fondo Rotatorio de la Policía es aplicable a todas las áreas de la entidad.


4. MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA

La indemnización del daño antijurídico se encuentra contemplada en la Constitución Política, por ello, nos debemos remitir a la norma constitucional que estableció la cláusula general de responsabilidad patrimonial del Estado de la siguiente forma:

Artículo 90. de la Constitución Política. El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra éste.

El Artículo 209. de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>MANUAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA ¹</p>	<p>Código²: M-3-3-1V2</p> <p>Fecha³: 2019-02-11</p>
		<p>Página 5 de 13</p>

Artículo 346. El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropriaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros diez días de cada legislatura.

En la Ley de Apropriaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a la ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.

El mandato constitucional del Artículo 90, resulta concordante con el Artículo 2º del mismo orden normativo que consagra como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la vigencia de un orden justo y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, este último principio como responsabilidad de las autoridades.

El alcance preventivo del Artículo 90 constitucional lo constituye la acción de repetición, en la medida en que se configura en forma de "sanción patrimonial" contra el responsable del daño antijurídico, puesto que éstas sanciones, buscan tácitamente la prevención general de conductas que violan el ordenamiento jurídico

LEY 344 DE 1996


Artículo 29. El Ministro de Hacienda podrá reconocer como deuda pública las sentencias y conciliaciones judiciales.

LEY 448 DE 1998

Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público.

Artículo 1. Manejo presupuestal de las contingencias. De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo.

El Gobierno Nacional reglamentará la metodología sobre los términos para la inclusión de estas obligaciones en los presupuestos de las entidades a que hace referencia el inciso anterior, pudiendo distinguir en su tratamiento las obligaciones contingentes que se hubiesen adquirido con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley y las futuras.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	MANUAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA ¹	Código ² : M-3-3-1V2 Fecha ³ : 2019-02-11 Página 6 de 13

LEY 790 DE 2002


Mediante esta ley se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública. En el capítulo IV se precisa la dependencia que se encarga de la Defensa Judicial de la Nación y con relación a la prevención del daño señala: *"El Gobierno Nacional fortalecerá la Dirección de Defensa Judicial de la Nación del Ministerio del Interior y de Justicia, la cual desarrollará dentro de sus funciones las de prevención del daño antijurídico, profesionalización de la defensa de los intereses litigiosos del Estado y la recuperación de los dineros que con ocasión de las conductas dolosas o gravemente culposas de sus funcionarios o ex funcionarios haya pagado el Estado, así como las de coordinación, seguimiento y control de las actividades de los apoderados que defienden al Estado en las entidades del orden nacional, mediante la implementación y consolidación de un sistema integral de información que de manera transversal alerte sobre las eventualidades judiciales a que se expone el Estado. En cualquier caso, la Dirección de Defensa Judicial de la Nación asumirá directamente la coordinación de la defensa del Estado en todos los procesos que involucren una cuantía superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*.

DECRETO 1716 DE 2009

Por medio del cual se dictan normas para la aplicación a la conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo, en el Artículo 16 del Decreto 1716 de 2009 se define el Comité de Conciliación, como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad y el Artículo 19, establece : son funciones de los Comités de Conciliación de las entidades públicas: *"Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico" y "Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad"*.

DECRETO 4085 DE 2011

Por medio del cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en su Artículo 2°, establece *"Objetivo. La Agencia tendrá como objetivo el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación"*.

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>MANUAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA ¹</p>	<p>Código²: M-3-3-1V2 Fecha³: 2019-02-11</p>
		<p>Página 7 de 13</p>

DECRETO 1069 DE 2015

Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho, que en su título 4 regula lo concerniente a métodos alternativos de solución de conflictos, centros de convivencia, centros de conciliación y arbitraje, función social de la conciliación y el arbitraje, régimen tarifario, manejo de información de la conciliación, vigilancia y control del ministerio de justicia y del derecho a los centros de conciliación, conciliación extrajudicial en asunto de lo contencioso administrativo, comités de conciliación, integración y funciones, secretaria técnica, indicador de gestión, apoderados, asesoría, acción de repetición, informes sobre acción de repetición y llamamiento en garantía.

DECRETO 1167 DE 2016

Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.

NORMATIVIDAD INTERNA.

Resolución N° 0617 de 2015 *“por medio de la cual se deroga la resolución 0033 del 31 de enero de 2001”.*


Resolución 00536 de 2016 *“por medio de la cual se modifica la resolución 00617 del 31 de agosto de 2015 y se dictan disposiciones sobre el Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Fondo Rotatorio de la Policía”*

5. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE DAÑO ANTIJURÍDICO

Comité de Defensa Judicial y Conciliación: instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Política pública: *“Una política pública designa la existencia de un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática” (Roth, 2006: 27).*

Política de Prevención del daño antijurídico: es el conjunto de acciones administrativas de carácter preventivo tendientes no solamente a impedir o evitar que no se configure un daño antijurídico originado por la acción u omisión de los servidores públicos en el cumplimiento de las funciones asignadas, o de los contratistas en la ejecución de sus actividades, sino además a fomentar las buenas practicas por parte de cada una de las

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p>	<p>MANUAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA ¹</p>	<p>Código²: M-3-3-1V2 Fecha³: 2019-02-11 Página 8 de 13</p>

dependencias y contribuir a la disminución y eliminación de las causas que generan controversias judiciales.

Daño: alteración negativa de un estado de cosas existente.¹

Prevención: Es definida como *"preparación, disposición que se toma para evitar algún peligro. Preparar con anticipación una cosa"* (Larousse, 1950, Pág. 755).

Acción de repetición: *"cuando el Estado haya debido hacer un reconocimiento indemnizatorio con ocasión de una condena, conciliación u otra forma de terminación de conflictos que sean consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa del servidor o ex servidor público o del particular en ejercicio de funciones públicas, la entidad respectiva deberá repetir contra estos por lo pagado."*

La pretensión de repetición también podrá intentarse mediante el llamamiento en garantía del servidor o ex servidor público o del particular en ejercicio de funciones públicas, dentro del proceso de responsabilidad contra la entidad pública.

Cuando se ejerza la pretensión autónoma de repetición, el certificado del pagador, tesorero o servidor público que cumpla tales funciones en el cual conste que la entidad realizó el pago será prueba suficiente para iniciar el proceso con pretensión de repetición contra el funcionario responsable del daño". (Artículo 142 de la Ley 1437 de 2011).


6. PRINCIPIOS

Para la implementación y aplicación de la política adoptada mediante el presente instrumento, deberán observarse los principios de la función administrativa consagrados expresamente en el Artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas especiales que regulen cada uno de los asuntos específicos que deban tramitar los servidores públicos y contratistas que prestan sus servicios al Fondo Rotatorio de la Policía.

7. METODOLOGÍA.

Para la elaboración del Manual de Defensa Jurídica y Prevención del Daño Antijurídico del Fondo Rotatorio de la Policía, se tomó como referencia la Guía para la Generación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, el manual para la Elaboración de Políticas

¹ Juan Carlos Henao. *El daño. Análisis comparativo de la responsabilidad extracontractual del estado en derecho colombiano y francés.* Universidad Externado de Colombia 2007, p. 84.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	MANUAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA ¹	Código ² : M-3-3-1V2 Fecha ³ : 2019-02-11
		Página 9 de 13

de Prevención del Daño Antijurídico y el paso a paso para la Elaboración de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

Para tal efecto, la metodología se desarrollará de la siguiente manera: 1) Buscar puntos que generan problemas (reclamaciones de los administrados como alertas); 2) Identificar y enlistar las causas primarias del problema; 3) Diseñar las medidas para corregir el problema; 4) Implementar las medidas correctivas; 5) Comprobar los resultados; 6) Institucionalizar las nuevas medidas.

7.1 DESARROLLO DEL PLANTEAMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.

7.2 BÚSQUEDA DE PUNTOS QUE GENEREN PROBLEMAS.

Los hechos generadores de Daño Antijurídico que se expresan como: la violación a los derechos fundamentales de trabajo y a la salud, violación al derecho fundamental de petición, violación al derecho fundamental de defensa, debido proceso y mínimo vital, no reconocimiento de indemnización por muerte en accidente de trabajo, accidente de trabajo o enfermedad profesional por culpa patronal, no reconocimiento de prestaciones sociales, ilegalidad del acto administrativo que impone sanción disciplinaria, incumplimiento del deber de liquidar el contrato, desequilibrio económico del contrato por actos o hechos de la entidad contratante, ilegalidad del acto administrativo que declara el incumplimiento del contrato subsanación de solicitud de conciliación y nulidad de acto administrativo.

7.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS GENERALES DEL PROBLEMA (PASO 1)

Descripción del análisis realizado por el comité

El Fondo Rotatorio de la Policía analizó las demandas, tutelas y solicitudes de conciliación en contra de la entidad radicadas desde enero hasta diciembre del 2017, se tomó como referente estas, las cuales se distribuyen de acuerdo a sus pretensiones, así:



**MANUAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN
DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL FONDO
ROTATORIO DE LA POLICÍA ¹**
Código²:
M-3-3-1V2Fecha³:
2019-02-11

Página 10 de 13

Nombre de la Entidad		FORPO		Nivel de litigiosidad: BAJO	
Paso uno: identificación de la actividad litigiosa					
Periodo Analizado		Desde:	01/01/2017	Hasta	31/12/2017
Tipo de Insumo	Tipo de Acción	Causa General		Frecuencia	Valor
Demanda	Tutela	Violación a los derechos fundamentales de trabajo y a la salud		6	\$0
Demanda	Tutela	Violación al derecho fundamental de petición		5	\$0
Demanda	Tutela	Violación al derecho fundamental de defensa, debido proceso y mínimo vital		1	\$0
Demanda	Ordinaria Laboral	No reconocimiento de indemnización por muerte en accidente de trabajo		1	\$ 1.770.520.800
Demanda	Ordinaria Laboral	Accidente de trabajo o enfermedad profesional por culpa patronal		1	\$56.670.000
Demanda	Ordinaria Laboral	No reconocimiento de prestaciones sociales		1	\$11.000.000
Demanda	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción disciplinaria		1	\$24.856.664
Demanda	Controversias Contractuales	Incumplimiento del deber de liquidar el contrato		1	\$2.226.754.690
Demanda	Controversias Contractuales	Desequilibrio económico del contrato por actos o hechos de la entidad contratante		2	\$5.641.478.467
Demanda	Controversias Contractuales	Ilegalidad del acto administrativo que declara el incumplimiento del contrato		3	\$2.574.096.704
Solicitud de conciliación	Controversias Contractuales	Subsanación de solicitud de conciliación		1	\$125.087.640,62
Solicitud de conciliación	Controversias Contractuales	Nulidad de acto administrativo		1	\$4.530.725.666,07

De lo anterior se precisa lo siguiente:

F-1-2-3 V3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	MANUAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA ¹	Código ² : M-3-3-1V2
		Fecha ³ : 2019-02-11
		Página 11 de 13

Veinticuatro (24) de las demandas incoadas en contra de la entidad por los siguientes tipos de acción: tutelas, ordinarias laborales, nulidad y restablecimiento del derecho y controversias contractuales, las cuales se pueden clasificar así:

Doce (12) demandas por vía de acción de tutela por protección a los derechos fundamentales de la salud, el trabajo, el mínimo vital, derecho de petición y al debido proceso.

Tres (3) demandas ordinarias laborales por el no reconocimiento de indemnización por muerte en accidente de trabajo, no reconocimiento de prestaciones sociales y no reconocimiento de prestaciones sociales.

Una (1) demanda por nulidad y restablecimiento del derecho por ilegalidad del acto administrativo que impone sanción disciplinaria.

Seis (6) demandas por controversias contractuales cuyas pretensiones fueron: Incumplimiento del deber de liquidar el contrato, desequilibrio económico del contrato por actos o hechos de la Entidad contratante e ilegalidad del acto administrativo que declara el incumplimiento del contrato.

Dos (2) demandas de conciliaciones por controversias contractuales por subsanación de solicitud de conciliación y nulidad de acto administrativo.


Ahora bien, es pertinente indicar que para el año 2017 no hubo condenas en contra de la entidad.

Analizada la anterior información, el FORPO decide priorizar la causa general "violación a los derechos fundamentales de trabajo y salud", teniendo en cuenta que la causa con mayor frecuencia es previsible por la entidad.

a. IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS PRIMARIAS DEL PROBLEMA (PASO 2)

NOMBRE DE LA ENTIDAD	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA					
PASO DOS: ANALISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS						
CAUSA GENERAL PRIORIZADA	CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS	FRECUENCIA	VALOR	AREA GENERADORA DE LA CONDUCTA	¿PREVENIBLE?	PRIORIDAD
Violación a los derechos fundamentales de trabajo y salud	Falta de conocimiento por parte del personal de Talento Humano al realizar un adecuado control y seguimiento al personal vinculado como supernumerario que se encuentran en el proceso de calificación de enfermedad laboral, con el fin de decidir sobre su vinculación o retiro.	6	\$0	TALENTO HUMANO	SI	ALTA

Ahora bien, analizada la anterior información, el FORPO decide priorizar la causa general "Falta de conocimiento por parte del personal de Talento Humano al realizar un adecuado control y seguimiento al personal vinculado como supernumerario que se encuentran en el proceso de

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	MANUAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA ¹	Código ² : M-3-3-1V2
		Fecha ³ : 2019-02-11
		Página 12 de 13

calificación de enfermedad laboral, con el fin de decidir sobre su vinculación o retiro.”, teniendo en cuenta que la causa con mayor frecuencia es previsible por la entidad.


7.4 PLAN DE ACCIÓN (PASO 3)

NOMBRE DE LA ENTIDAD		FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA				
PASO TRES: PLAN DE ACCIÓN						
SUBCAUSA PRIORIZADA	MEDIDA ¿QUÉ HACER?	MECANISMO ¿CÓMO HACERLO?	CRONOGRAMA ¿CUÁNDO HACERLO?	RESPONSABLE ¿QUIÉN LO VA A HACER?	RECURSOS. ¿CON QUE LO VA A HACER?	DIVULGACIÓN
Violación a los derechos fundamentales de la salud y el trabajo	Que se realice el correspondiente seguimiento del personal supernumerario que se encuentra vinculado con enfermedad que aun no ha sido catalogada como de origen laboral.	2 capacitaciones 2 Informes del seguimiento realizado por Talento Humano a estos casos	Capacitaciones: julio - octubre Informes: julio - diciembre	Talento Humano Oficina Asesora Jurídica Asesor Externo	Recursos administrativos y humanos	Correo electrónico y la debida lista de asistentes a las capacitaciones; informando sobre lo aprobado en este Manual al Grupo de Talento Humano del Fondo Rotatorio de la Policía para que se realice el correspondiente seguimiento

A partir del análisis de las causas generales y de las políticas antes indicadas se ponen en marcha el siguiente Plan de Acción de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y las recomendaciones del Comité de Defensa Judicial y Conciliación.

8 SEGUIMIENTO Y EVALUACION (PASO 4)

NOMBRE DE LA ENTIDAD		FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA		
PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
Insumo de Plan de Acción		Evaluación		
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Indicador de Gestión - Sugerido por ANDJE	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto - Sugerido por el ANDJE
Falta de conocimiento por parte del personal de Talento Humano al realizar un adecuado control y seguimiento al personal vinculado como supernumerario que se encuentran en el proceso de calificación de enfermedad laboral, con el fin de decidir sobre su vinculación o retiro.	2 capacitaciones 2 Informes del seguimiento realizado por Talento Humano a estos casos	- # de capacitaciones realizadas / # de capacitaciones programadas - # de informes realizados / # de informes programados o a realizarse.	# de supernumerarios a los cuales se les realizó seguimiento sobre su enfermedad laboral / # total de supernumerarios a los cuales es necesario realizar el seguimiento de su enfermedad laboral.	#de tutelas recibidas x la subcausa en 2019 – # de tutelas por la subcausa en 2018 / dividido # de tutelas por la subcausa en 2018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	MANUAL DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA ¹	Código ² : M-3-3-1V2 Fecha ³ : 2019-02-11 Página 13 de 13

Se diseñaron indicadores de Gestión de Resultado y de Impacto, para la subcausa con los cuales se pretende efectuar seguimiento y evaluación de las políticas diseñadas, los que se encuentran detallados en el cuadro anterior.

9 HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
3	2019-21-05	ADOPCIÓN DE LA POLITICA DEL DAÑO ANTIJURÍDICO PARA EL 2019

